

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de la Consejería de la Presidencia, de 25 de abril de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una Plaza de Físico Supervisor de Instalaciones Radiactivas en régimen de contratación laboral* II. B. 50

1º.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de una Plaza de Físico Supervisor en Instalaciones Radiactivas con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, del Convenio Colectivo, para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o Unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según exijan las necesidades de los servicios.

3.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causa disciplinaria del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias Físicas, y el de Supervisor en Instalaciones Radiactivas.

4º.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, ajustándose al modelo que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

5º.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Regional, las listas de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho tablón de anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6º.— El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Titular.— Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo. Suplente.— Ilmo. Sr. Director Regional de Salud.

Vocales: 1º Titular.— D. Santiago Millán Cebrian, Jefe del Servicio de Radiofísica del Hospital Clínico de Zaragoza. Suplente.— D. Julio Yangüela Terroba, Jefe del Servicio de Radiología del Hospital San Millán de la Seguridad Social.

2º Titular.— Dª Ángela Alcaine Cameo, Jefe del Servicio de Radiología del Hospital de La Rioja. Suplente.— D. Antonio Oliván Herdozain, Jefe de Unidad de Radioterapia del Hospital San Millán de la Seguridad Social.

3º Titular.— Un representante designado por los sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: Titular.— D. Antonio Trueba Castillo. Suplente.— Dª Milagros Perucha González.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985 para la Categoría Primera.

7º.— Pruebas selectivas.

El Proceso selectivo constará de dos fases, la fase eliminatoria y el

curso de méritos.

A) La fase eliminatoria, consistirá en la realización de dos ejercicios escritos por parte de los aspirantes.

El Tribunal determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas, haciéndolo público en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, en el que así mismo, se anunciarán los resultados de aquellas.

Ejercicio Primero: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Al término del ejercicio escrito, los opositores entregarán su examen a la Comisión de Selección, que se introducirá en un sobre lacrado y firmado en presencia del interesado.

Este ejercicio se leerá públicamente, en el lugar, día y hora que al efecto se determine por la Comisión, quien podrá hacer preguntas durante su lectura.

Ejercicio Segundo: Consistirá en el desarrollo durante no más de dos horas de uno o más supuestos teóricos-prácticos o prácticos relacionados con el contenido del temario aunque no se atengan al epígrafe concreto del mismo.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado en cualquiera de ellos, el aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos. La puntuación final en esta fase será la suma de las obtenidas en los dos ejercicios que la integran.

B) Fase del concurso.

Los méritos serán valorados conforme el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La calificación final de las pruebas, será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

8º.— Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en Tablón de Anuncios el nombre del candidato seleccionado y lo elevará a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización del correspondiente contrato.

9º.— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, deberán presentarse en la Dirección Regional de la Función Pública antes de finalizar la primera fase de las pruebas selectivas.

Los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida, o en su caso de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir el requisito establecido en la Base 3ª apartado d) de la convocatoria.
- Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10º.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores. Su retribución será la establecida por Consejo de Gobierno para la categoría 10-A.

Se establecerá un período de prueba de 6 meses y en este tiempo deberá superar con aprovechamiento un curso de habilitación en Centro especializado, si así se estima conveniente.

Logroño, 25 de abril de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

#### ANEXO I

1. Constitución de la Materia y Radiactividad.— Estructura Atómica. Modelos atómicos. Modelos nucleares. Partículas elementales. Niveles de energía atómica y nuclear. Radiactividad. Isótopos radiactivos.

2. Radiaciones.— Naturaleza y propiedades. Radiación electromagnética. Espectro electromagnético. Naturaleza cuántica. Radiación corpuscular: Teoría onda-corpúsculo. RX: Naturaleza y producción. Cantidad y calidad de un haz de RX. Radiaciones utilizadas en medicina.

3. Interacción de las radiaciones ionizantes con la Materia.— Consideraciones sobre el fenómeno macroscópico de absorción de energía por un medio. Transferencia y absorción de energía. Interacción de radiaciones electromagnéticas con la materia: Fenómenos Fotoeléctrico. Compton, Materialización y formación de pares. Secciones eficaces y coeficientes de atenuación. Importancia relativa de los diferentes efectos. Interacción de un haz de electrones con la materia.

4. Unidades generadoras de radiaciones de alta energía utilizadas en Radioterapia.— Consideraciones sobre el diseño de unidades de alta energía utilizadas en Radioterapia. Fundamentos, descripción y características de: Unidades de Telecobaltoterapia, Aceleradores lineales